



Unión de Consumidores de Murcia -UCE

CONVENIO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA, LA FEDERACION MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS (THADER) Y LA UNION DE CONSUMIDORES DE MURCIA (UCE-MURCIA).

En Murcia, a 4 de julio de 2002

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA

REGISTRO DE ENTRADA

FECHA 4-7 2002

HORA-MIN.

12-28

Nº 003333

REUNIDOS:

D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA, actuando en representación de dicha corporación, con CIF Q-3066003-I, y domicilio en Murcia en C/ Jaime I "El Conquistador" n.1. entlo.

Dña. María del Pilar Díaz Pardo, Presidenta de la FEDERACION MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS (THADER), actuando en representación de dicha entidad con CIF G-30538052, y domicilio en Murcia en C/ Granero nº3, 1º Dcha.

y D. Roberto Barceló Vivancos, Presidente de la UNION DE CONSUMIDORES DE MURCIA (UCE-MURCIA), con CIF G-30107643 y domicilio en Murcia en C/ Mariano Girada nº6, 1ºB.

Todas las partes aquí presentes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal fin

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

EXPONEN

- 1.- Que las oficinas de farmacia constituyen un establecimiento básico en las actuales estructuras socio-sanitarias
- 2.- Que la oficina de farmacia es un establecimiento sanitario de interés público y titularidad privada, integrado en el sistema de atención primaria, en el que bajo la dirección de uno o más farmacéuticos se llevan a cabo relevantes funciones para el bienestar de la sociedad
- 3.- Que las oficinas de farmacia constituyen una red homogénea y solidariamente repartida por todo el territorio regional del máximo interés público en el que se desarrolla un servicio que trasciende la mera adquisición, custodia y conservación de medicamentos y productos sanitarios.
- 4.- Que farmacéuticos y consumidores desean que tanto la propia red como el trabajo del farmacéutico se adecue cada día más y mejor a las demandas y necesidades de toda la población
- 5.- Que la formación y educación sanitaria del consumidor es un trabajo que el propio farmacéutico debe y puede desarrollar con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos
- 6.- Que la red de oficinas de farmacia de la región debe participar en la elaboración de protocolos o programas de actuación en los diferentes ámbitos de la salud pública que fomenten y contribuyan a la mejora de la salud colectiva de los ciudadanos.

MANIFIESTAN

- 1.- El interés de las organizaciones firmantes en participar en la mejora de la calidad de vida de toda la población
- 2.- El interés de las organizaciones en que la red de oficinas de farmacias desarrolle un trabajo consensuado de formación e información dirigido al resto a los usuarios del sistema sanitario sobre el uso correcto del medicamento.
- 3.- El interés de las organizaciones de consumidores firmantes y el COF en que se lleve a su debido término la **Ley, 3/97, de 28 de Mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia**, la **Ley 14/86, de 25 de Abril, General de Sanidad** y la **Ley 25/90, de 20 de Diciembre del Medicamento** y que siempre se produzca la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, en la Oficina de farmacia y en los demás estamentos que contempla dicha Ley, por el farmacéutico o bajo su, control, supervisión y responsabilidad, para conseguir el fin último, que no es otro que la implantación de la Atención Farmacéutica en beneficio de toda la sociedad murciana.
- 4.- El interés de las organizaciones en mejorar e incrementar los conocimientos sobre salud y uso racional del medicamento de los asociados a las organizaciones de consumidores firmantes y en general a toda la población, y el interés de los farmacéuticos de la Región de Murcia, en incrementar su formación en materia de atención al usuario y derechos del consumidor.
- 5.- El interés de las organizaciones firmantes en realizar el decálogo del farmacéutico y el ciudadano en la oficina de farmacia, mostrando los derechos y deberes del ciudadano en este ámbito y la responsabilidad y deberes que, igualmente, deben contemplarse a la hora de dispensar un medicamento o producto sanitario.
- 6.- El reconocimiento de las organizaciones como interlocutores para la realización de la voluntad manifestada, asumiendo el compromiso de colaboración y de intermediación conjunta, desde el único interés (no lucrativo) de promoción de los

derechos e intereses de los/as consumidores/as y usuarios/as y de mejora de la calidad de la red de oficinas de farmacia y de la salud de los propios ciudadanos

Por todo ello, las entidades firmantes,



ACUERDAN

PRIMERO.- La creación de una comisión en la que estén representadas todas las organizaciones firmantes, destinada a velar por el cumplimiento de todo lo anterior y a trasladar a la sociedad dichos acuerdos y trabajos.

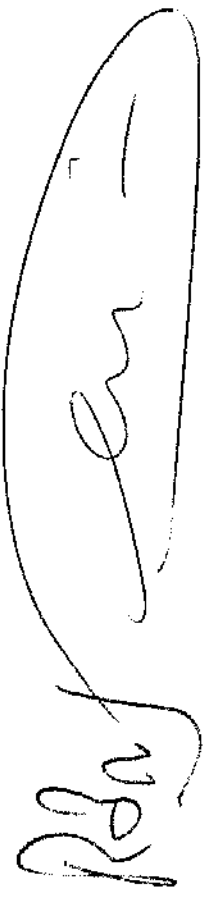
SEGUNDO.- Anualmente se elaborará un protocolo de actuación y desarrollo de este documento en cada una de las áreas de trabajo, fijando actuaciones y objetivos a cumplir.

TERCERO.- Las áreas de trabajo se desarrollarán según las necesidades que establezca la comisión de seguimiento de este Convenio.

CUARTO.- Propiciar desde su respectivo ámbito de actuación la adopción de cualesquiera otras medidas tendentes a mejorar y garantizar los derechos de los consumidores y usuarios y la calidad y mejora de la red de oficinas de farmacia de la Región.

QUINTO.- El presente documento tendrá carácter indefinido.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.





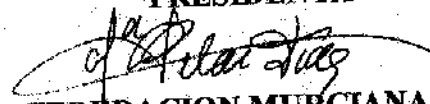
D. Roberto Barceló Vivancos

PRESIDENTE

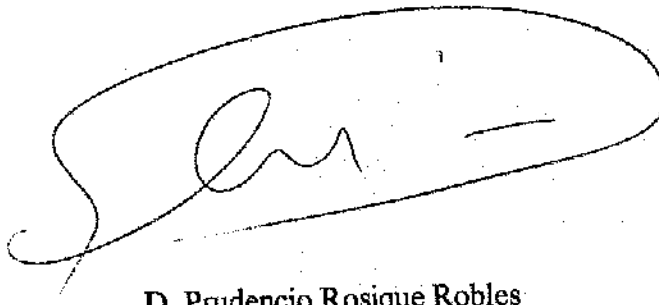
**UNION DE CONSUMIDORES DE
MURCIA-UCE**

Dña. María del Pilar Díaz Pardo

PRESIDENTA



**FEDERACION MURCIANA DE
ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA,
CONSUMIDORES Y USUARIOS-THADER**



D. Prudencio Rosique Robles

PRESIDENTE

**DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE LA REGION DE MURCIA**